CONTRATO DE EJECUCION DE "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE READECUACION PARA COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO NUEVO JALTEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN", COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-001-2021-INAMI.

Nosotros **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO,** mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1946-01967 y para efectos del presente contrato se establece como domicilio, las oficinas del Instituto ubicadas en la Colonia Lomas del Mayab, Ave. Copan, calle Hibueras, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono 2235-4281, nombrado como Director General mediante Acuerdo N°70-2017 de fecha veinte (20) de Junio del dos mil diecisiete (2017), y mediante Acuerdo N°96-B-2017 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) se modificó dicho Acuerdo como Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**, creado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-061-2017 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el Diario Oficial La Gaceta Numero 34,450 de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), y accionando además mediante Acuerdo de Delegación Nº-001-2019, acordado por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional (FUSINA), en fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°35,134 en fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización; y que para efectos del presente contrato se denominara **EL INAMI O CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor **CESAR ALFONSO MIDENCE RAMOS,** Mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Nº0801-1985-10639, RTN 08011985106397, quien actúa

CPI Recibido 13-5-

Planificación y Evaluación de Gestión
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INAMI
UPEG

CICH-808
TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INAMI
Secretaría General

en su condición de representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.**, Sociedad con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, constituida mediante Instrumento Público No.17, autorizado por el Notario Marco Tulio Callizo Molina, en fecha 08 del mes de febrero, del año 1995, e inscrita con No. 55, Tomo-320 del Registro Mercantil, Centro Asociado IP, de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA o EJECUTOR;** hemos convenido en celebrar el presente contrato **DE EJECUCION DE "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE READECUACION PARA COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO NUEVO JALTEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN", COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-001-2021-INAMI,** que se regirá por las cláusulas y términos siguientes; **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO: el contrato tiene por objeto la **EJECUCION DE "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE READECUACION PARA COMEDOR, COCINA Y DORMITORIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD, PARA EL CENTRO PEDAGOGICO DE INTERNAMIENTO NUEVO JALTEVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN", COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-001-2021-INAMI,** en adelante denominado **"Las Obras"** y el Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; debido a que ofertó a un precio razonable de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y demás requisitos exigidos en los Documentos de la referida **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-001-2021-INAMI.-** Las obras siguientes se deben ejecutar en estricto apego a las **descripciones y presupuestos**

INAMI
Secretaria General

INSTITUTO NACIONAL DE ATENCION A MENORES INFRACTORES

PRESUPUESTO DE OBRA

Proyecto: Obras Complementarias y Readecuación para Comedor, Cocina y Dormitorios del personal de seguridad para el Centro Pedagógico de Internamiento nuevo Jalteva.

Ubicación:Cedros, F.M. — enero, 2021

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio	Total
A	**EDIFICIO DE DORMITORIO DE CUSTODIOS**				
1	**DESMONTAJE Y DEMOLICIONES**				
1.01	Limpieza y acarreo de materiales de desperdicio existente	Global	1.00	L. 9,172.32	L. 9,172.32
1.02	Desmontaje de techo existente (incluye cubierta, estructura, cielo razo, instalaciones eléctricas, techo, etc).	Global	1.00	L. 9,172.32	L. 9,172.32
1.03	Botado y acarreo de desperdicios	m3	99.30	L. 234.74	L. 23,309.68
1.04	Demolición de paredes existentes	m2	266.00	L. 61.25	L. 16,292.50
1.05	Remoción de piso de granito (incluye zocalo)	m2	392.00	L. 48.99	L. 19,204.08
1.06	Demolición de urinarios	ml	5.00	L. 191.09	L. 955.45
1.07	Desmontaje de sanitarios (incluye sellado de tuberias)	unidad	3.00	L. 306.23	L. 918.69
1.08	Remoción de tuberia existente	ml	40.00	L. 61.25	L. 2,450.00
1.09	Desmontaje de puertas	unidad	6.00	L. 382.18	L. 2,293.08
1.10	Desmontaje de malla y contramarcos de madera en ventanas	unidad	28.00	L. 122.49	L. 3,429.72
1.11	Remoción de repello	m2	15.00	L. 73.50	L. 1,102.50
1.12	Demolición de bordillo de concreto reforzado de exterior	ml	94.00	L. 61.25	L. 5,757.50
1.13	Desmontaje de balcones	unidad	4.00	L. 382.18	L. 1,528.72
1.14	Demolición de lavamanos de concreto	ml	7.60	L. 306.23	L. 2,327.35
1.15	Desmontaje de lavamanos (incluye sellado de tuberias)	unidad	2.00	L. 382.18	L. 764.36
			SUB-TOTAL	L.	L. 98,678.27
	2. PRELIMINARES				
2.01	Trazado y marcado (niveleta)	ml	40.00	L. 89.23	L. 3,569.20
2.02	Instalación temporal de energía y agua potable	global	1.00	L. 10,017.04	L. 10,017.04
2.04	Cerco provisional de lámina de zinc existente y madera reciclada de techos, altura de 10 pies . incluye desmontaje actual y reubicacion, y	ml	152.00	L. 215.51	L. 32,757.52
			SUB-TOTAL		L. 46,343.76
	3. EXCAVACIONES				
3.01	Remoción de capa vegetal	m3	18.53	L. 184.94	L. 3,426.94
3.02	Excavacion de cimentaciones	m3	50.00	L. 272.58	L. 13,629.00
3.03	Botado de material excavado cargado	m3	30.00	L. 234.74	L. 7,042.20
3.04	Relleno compactado con material sitio (atierro)	m3	22.00	L. 170.19	L. 3,744.18
3.05	Relleno compactado con material selecto e=10cm	m3	37.00	L. 485.01	L. 17,945.37
	SUB-TOTAL				L. 45,787.69
	4. CIMENTACIONES				
4.01	Zapata aislada Z-1, 0.8x0.8x0.2m, ref. superior #3 @ 20 cm A.S. (varilla #3 legitima grado 40)	unidad	22.00	L. 811.37	L. 17,850.14
4.02	Sobrecimiento visto de mamposteria de piedra h: 0.8 cm	m3	9.00	L. 3,195.69	L. 28,761.21
	SUB-TOTAL				L. 46,611.35
	5. ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
5.01	Castillo de concreto 0.15x0.15 cms, 4#3 Y anillo #2 @ 20cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	178.00	L. 356.66	L. 63,485.48
5.02	Castillo de concreto 0.10x0.10 cms, 2#3 Y anillo #2 @ 20cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	44.00	L. 229.70	L. 10,106.80
5.03	Jamba de concreto 0.10x0.15 cms, 2#3 y anillo #2 @ 20cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	42.00	L. 261.78	L. 10,994.76
5.04	Firme concreto, e= 0.07 cms, acero por temperatura con malla electrosoldada 8/8 acabado liso allanado	m2	485.00	L. 443.38	L. 215,039.30
5.05	Cargador de puertas y ventanas nuevas 0.10x0.15, 2 #3, anillo #2 @ 20 cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	20.00	L. 229.70	L. 4,594.00
5.06	Solera inferior paredes de baños (S-B) 0.10x0.1, 2 #3, anillo #2 @ 20 cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	60.00	L. 221.64	L. 13,298.40
5.07	Solera inferior (S-1) 0.15x0.2, 4 #3, anillo #2 @ 20 cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	135.00	L. 345.15	L. 46,595.25
5.08	Solera de superior de paredes (S-R) 15x20, 4#3, anillo #2 @ 20 cm, concreto 1:2:3 (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	150.00	L. 353.21	L. 52,981.50
	SUB-TOTAL				L. 417,095.49
	6. HERRERIA				
6.01	Balcones metálicos, Angulo de 1-1/4", varilla solida de 1/2" pintados	m2	57.00	L. 457.76	L. 26,092.32
6.02	Camas unipersonal para dormitorios de 0.9 x 2.0 m, h: 0.6 m	unidad	6.00	L. 3,244.18	L. 19,466.08
6.03	Camas litera para dormitorios de 0.9 x 2.0 m, h: 1.3 m ((no incluye colchones))	unidad	58.00	L. [illegible]	L. [illegible]
6.04	Poste para Tendedero de ropa, de tubo ch 14	unidad	10.00	L. [illegible]	L. [illegible]

-0000087

CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS INAMI Secretaría General

	SUB-TOTAL				L. 351,501.79
	7. PAREDES Y ESTRUCTURAS PARA PAREDES				
7.01	Pared de bloque de 4" 0.2x0.2x00.4 m en baños, 1#2@1.00mt (varilla #2 de legitima)	M1	73.00	L. 475.12	L. 34,683.76
7.02	Pared de ladrillo rafón rustico cizado 0.26x0.13x0.07 m 1#2@1.00mt (varilla #2 de legitima)	M2	446.00	L. 442.75	L. 197,466.50
	SUB-TOTAL				L. 232,150.26
	8. TECHO				
8.01	Estructura de techo tubo 2x6 Ch 14@ 2.4m, clavador de canaleta galvanizada de 4 " (lamina de Aluzinc color verde calibre 26 legitimo)	m2	620.00	L. 558.47	L. 346,251.40
8.02	Suministro Instalacion de cielo razo Panelit machimbre 8mm, en estructura de techo (incluye pintura)	m2	620.00	L. 391.48	L. 242,717.60
8.03	Viga de refuerzo estructura de techo con tubo 2x6 h 14	ml	64.00	L. 253.55	L. 16,227.20
8.04	Capote para parte aguas	ml	45.00	L. 167.47	L. 7,536.15
8.05	Canal de aguas lluvias de PVC alto caudal	ml	90.00	L. 289.61	L. 26,082.90
8.06	Bajante de aguas lluvias PVC diametro de 3 pulgadas h: 4.00 m	unidad	8.00	L. 458.04	L. 3,664.32
8.07	Estractor de aire sobre techo	unidad	4.00	L. 5,597.50	L. 22,390.00
	SUB-TOTAL				L. 664,869.57
	9. ACABADOS				
9.01	Repello de paredes 1:4 e= 2 cms (h:50 cm)	M2	250.00	L. 110.89	L. 27,722.50
9.02	Pulido de paredes 1:2 e= 0.5 cm (Primer nivel)	M2	250.00	L. 87.21	L. 21,802.50
9.03	tallado y pulido de mochetas entre 0.1 y 0.3 cm de ancho	ML	977.00	L. 86.00	L. 84,022.00
9.04	batiente de concreto en ventanas	ML	12.60	L. 261.78	L. 3,298.43
9.05	Pintura acrilica paredes, incluye mano de obra , sellador y dos manos de pintura(pintura de high standar)	M2	2480.00	L. 79.66	L. 197,556.80
9.06	Repello y Afinado de paredes de sanitarios, duchas y fondo de duchas e	M2	85.00	L. 199.26	L. 16,937.10
9.07	Batiente de duchas en área de baños 0.1 x 0.1 m	ML	8.00	L. 229.70	L. 1,837.60
9.09	Pintura de aceite en puertas termoformadas , incluye una mano de obra, sellador y dos manos de pintura	unidad	5.00	L. 79.66	L. 398.30
9.1	Detalle de rótulo de modulo 01, 0.66 x 3.00 m), base de madera con letras de mm de h: 0.35	unidad	1.00	L. 9,520.44	L. 9,520.44
9.11	Cortinem EMT de 3/4" en ventanas de celosia, baños	ml	102.00	L. 117.21	L. 11,955.42
	SUB-TOTAL				L. 375,051.09
	10. PUERTAS Y VENTANAS				
10.01	Puerta metálica doble forro entrada principal , 2.10x1.60 m	unidad	1.00	L. 13,403.33	L. 13,403.33
10.02	Puerta metálica doble forro salida a lavanderia,0.91x2.10 m	unidad	1.00	L. 10,628.91	L. 10,628.91
10.03	Puerta p-01,0.91x2.10 m, puerta p/interior termoformada	unidad	5.00	L. 3,673.79	L. 18,368.95
10.04	Puerta p-02,0.81x2.10 m, puerta metálica p/baños	unidad	9.00	L. 5,572.63	L. 50,153.67
10.05	Puerta p-02,0.71x2.10 m, puerta metálica p/baños	unidad	9.00	L. 5,572.63	L. 50,153.67
10.06	Ventana de aluminio tipo celosias v-1 de 0.6m x 1.80 m en 2 cuerpos	unidad	37.00	L. 2,394.72	L. 88,604.64
10.07	Ventana de aluminio tipo celosias v-2 de 0.6m x 0.9 m en 1 cuerpo	unidad	2.00	L. 2,394.72	L. 4,789.44
	SUB-TOTAL				L. 236,102.61
	11. INSTALACIONES ELECTRICAS PARA DORMITORIOS; ILUMINACION Y TOMACORRIENTES				
11.01	Suministro e instalación de lámpara tipo roseta con foco LED de 18 watts para baños/areas de dormitorio/pasillos	unidad	54.00	L. 851.92	L. 46,003.68
11.02	Suministro de lampara de emergencia	unidad	8.00	L. 919.86	L. 7,358.88
11.03	Suministro e instalación de salida eléctrica de lampara de emergencia	unidad	8.00	L. 1,079.99	L. 8,639.92
11.04	Tomacorriente doble polarizado, 20A, 120V, incluye ducteria, soportaria, accesorios y conductores	unidad	80.00	L. 924.45	L. 73,956.00
11.05	Interruptores sencillos	unidad	15.00	L. 979.11	L. 14,686.65
11.06	Interruptores dobles	unidad	2.00	L. 990.56	L. 1,981.12
11.07	Interruptores sencillos vai ven	unidad	2.00	L. 1,002.18	L. 2,004.36
11.08	Interruptores dobles vaiven	unidad	2.00	L. 1,017.41	L. 2,034.82
11.09	Suministro e instalación de ventiladores de techo 127 v, 3 aspas metálicas diametro de 56 pulgadas, acabado niquelado	unidad	10.00	L. 4,629.18	L. 46,291.80
11.10	Acometida cobre 3 # 2 THHN con tuberia conduit ced. 40 de 1 1/2"	ml	20.00	L. 472.05	L. 9,441.00
11.11	Acometida de aluminio # 2	ml	20.00	L. 299.37	L. 5,987.40
11.12	Centro de carga de 32 espacios (incluye tuberia, acometida, montaje, polarización a tierra y armado)	unidad	1.00	L. 27,342.25	L. 27,342.25
					L. 255,227.89
	12. INSTALACIONES AGUA POTABLE				
12.01	Suministro e Inst Tuberia Pvc Sdr-26 1 1/2 " alimentación del edificio red principal	ML	55.00	L. 2,315.53	L. 127,353.00

-0000088

CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

INAMI Secretaría General

12.02	Suministro e Inst Tuberia Pvc Sdr-26 1" alimentación del edificio	ML	80.00	L. 103.28	L. 8,262.40
12.03	Suministro e Inst Tuberia Pvc Sdr-26 3/4" alimentación del edificio	ML	25.00	L. 88.34	L. 2,208.50
12.04	Suministro e Inst Tuberia Pvc Sdr-26 1/2" alimentación del edificio	ML	110.00	L. 74.71	L. 8,218.10
12.09	Suministro e Inst Válvula de Compuerta de 1/2"	unidad	3.00	L. 379.96	L. 1,139.88
12.10	Suministro e Inst Válvula de Compuerta de 3/4"	unidad	2.00	L. 420.03	L. 840.06
12.11	Suministro e Inst Válvula de Compuerta de 1"	unidad	2.00	L. 454.37	L. 908.74
12.12	Suministro e Inst de Válvula de Compuerta de 1 1/2"	unidad	2.00	L. 488.71	L. 977.42
12.13	Ranurado y resane de Inst de Tuberia para agua potable y accesorios.	ml	180.00	L. 144.76	L. 26,056.80
12.14	Suministro e Inst de Válvula de Flote Watts de 3/4"	unidad	1.00	L. 1,868.85	L. 1,868.85
12.15	cisterna de tanque elevado rotoplas de 10 barriles	unidad	2.00	L. 8,724.52	L. 17,449.04
12.16	Caja de registro para agua potable de 60 x 60 cm, h:40 cm con accesorios	unidad	6.00	L. 2,804.27	L. 16,825.62
12.17	Caja de registro para agua potable de 60 x 60 cm, h:40 cm con accesorios	unidad	1.00	L. 2,804.27	L. 2,804.27
12.18	Accesorios de Tuberia Pvc 1/2"	Global	1.00	L. 1,682.54	L. 1,682.54
12.19	Accesorios de Tuberia Pvc 3/4"	Global	1.00	L. 1,682.54	L. 1,682.54
12.20	Accesorios de Tuberia Pvc 1"	Global	1.00	L. 1,682.54	L. 1,682.54
12.21	Accesorios de Tuberia Pvc 1 1/2"	Global	1.00	L. 1,682.54	L. 1,682.54
	SUB-TOTAL				L. 100,142.84
	13. MUEBLES SANITARIOS				
13.01	Suministro e instalación de servicio sanitario	unidad	13.00	L. 5,578.53	L. 72,520.89
13.02	Suministro e instalación de lavamanos de concreto (8 ml)	unidad	1.00	L. 18,019.75	L. 18,019.75
13.03	Suministro e instalación de lavamanos	unidad	5.00	L. 3,630.18	L. 18,150.90
13.04	Suministro e instalación de urinario tipo pileta ver detalle, incluye accesorios y válvulas (2.5 ml)	unidad	1.00	L. 7,183.43	L. 7,183.43
13.05	Piletas de aseo basica , ver detalle en plano	unidad	1.00	L. 2,638.09	L. 2,638.09
13.06	Pilas de lavanderia doble rival 2.6x1.1m, h: 0.6 , ver detalle en plano	unidad	4.00	L. 5,460.88	L. 21,843.52
	SUB-TOTAL				L. 140,356.58
	14. INSTALACIONES SANITARIAS				
14.01	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 2" para drenaje	unidad	70.00	L. 245.71	L. 17,199.70
14.02	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 3" para drenaje	unidad	85.00	L. 384.00	L. 32,640.00
14.04	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 4" para bajantes de aguas lluvias y red de aguas lluvias	ML	60.00	L. 164.29	L. 9,857.40
14.05	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 6" para drenaje a conexión con alcantarilla	ML	105.00	L. 315.28	L. 33,104.40
14.09	Suministro e instalación de coladeras de piso 2" Helvex 342r	unidad	10.00	L. 2,332.24	L. 23,322.40
14.12	Caja de registro aguas negras 0.60x0.60m	unidad	8.00	L. 2,804.27	L. 22,434.16
14.13	Trampa de grasas para módulo de custodios (prefabricada lavable)	unidad	1.00	L. 4,338.22	L. 4,338.22
14.14	Conexión a red de aguas negras de ultima caja a caja de drenaje de alcantarilla	Global	1.00	L. 6,357.24	L. 6,357.24
14.15	Trampas de aguas negras de PVC para evitar olores	unidad	40.00	L. 386.25	L. 15,450.00
	SUB-TOTAL				L. 164,703.52
	15. SISTEMA CONTRA INCENDIO				
15.01	Suministro e Inst. de extintor adicional ABC de 10 Lps según especificación	unidad	5.00	L. 3,382.91	L. 16,914.55
	SUB-TOTAL				L. 16,914.55
	16. DATOS Y TV				
16.01	Suministro e instalación de Tuberia de cedula 40 de 3/4", con cable coaxial rg6 desde caja, hasta cada caja de cada tv	Global	1.00	L. 7,351.09	L. 7,351.09
16.02	Salida de TV	unidad	1.00	L. 1,453.94	L. 1,453.94
					L. 8,805.03
	17. OBRAS COMPLEMENTARIAS				
17.01	Señalización del edificio, incluye rotulación , Rotulos Estándar	Global	1.00	L. 9,722.04	L. 9,722.04
17.02	Acera de concreto e: 5 cm	m2	160.00	L. 342.16	L. 54,745.60
17.03	Limpieza final	Global	1.00	L. 8,939.88	L. 8,939.88
	SUB-TOTAL				L. 73,407.52
	SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES (A)			**L. 3,264,249.80**	

B	**MURO PERIMETRAL PREFABRICADO**				
	18. PRELIMINARES				
18.01	Trazado y marcado con niveletas de madera	ml	20.00	L. 89.22	L. 1,784.60
18.02	Chapeo y limpieza	ml	250.00	L. [illegible]	L. 7,[illegible].00
18.03	Excavacion de cimiento .0.30x0.30 mlsx (1+0.20x2ml x0.50)	m3	45.00	L. [illegible].58	L. 12,[illegible].10

-0000089

CONSTRUCTORA CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

INAMI Secretaría General

18.04	Acarreo de material de desperdicio	m3	60.00	L. 61.25	L. 3,675.00
18.05	Botado de material de desperdicio	m3	60.00	L. 234.74	L. 14,084.40
19	**OBRA GRIS, CASETA Y ENTRADA**				
19.01	Dado de concreto para soportar anclaje de poste de barda con medidas de 0.30mtsx0.30mts ,incluye materiales y mano de obra	Unidad	160.00	L. 541.68	L. 86,668.80
19.02	Muro prefabricado MONOLIT poste de barda 4.00 metros de altura , con placa manual de 0.50 mts x 2.00 mts incluye material e instalacion (mano de obra)	ml	320.00	L. 1,947.08	L. 623,065.60
19.03	Construccion de caseta de vigilancia 3x3 mts incluye marcado, limpieza ,pared de bloque de concreto sisado,techo lamina aluzin calibre 26,estructura de techo canaleta de 4" gavanizada calibre original repello y pulido de mochetas , base de piso de concreto con temperatura de hierro #2, instalaciones electricas tomas corrientes 2 unidades,interruptor sencillo, 3 lamparas led de iluminacion, 2 internas ,1 externa , ventanas de celocias de aluminio 1x1 mts , ventana de servicio de sanitario de 0.60x0.30 mts, porton principal metalico , verjas metalicas para ventanas , cielo falso de tabla yeso , base de caseta cimiento de mamposteria 0.30x0.30x0.60 mts, suministro e instalacion de lavamanos y servicio sanitario y valvulas para linea economica , baño con su respetiva regadera , pozo de adsorcion segun diseño y plano a suministrar por inami	Unidad	1.00	L. 94,717.08	L. 94,717.08
19.04	Porton metalico soportado en tubo estructural de 4" chapa 14 galvanizado, el cual estara anclado en una estructura de un dado de concreto de 0.30x0.30 x 1 mts , portones de 2 hojas con marco estructural de tubo de 2", lamina de hierro de 1/16", tensores en extremo superior de estructura de tubo de 4" anclado a hojas abatibles de porton, estructuras laterales de 2 metros de anchos fijas con contramarco de tubo estructural de 4" con forro de malla calibre 10 soldada a estructura de tubo con refuerzo de varilla de 3/8" la cual debera ser pintada con anticorrosivo despues de ser soldada , bisagras para estructura metalica 4 en ambos extremos de porton abatible .	Unidad	1.00	L. 36,022.47	L. 36,022.47
19.05	Chapeo, remosion de raices y botado de monte	m2	8000.00	L. 33.20	L. 265,600.00
	SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES (B)				**L. 1,145,539.05**

C	**EDIFICIO DE COCINA-COMEDOR**				
	1. DESMONTAJE Y DEMOLICIONES				
20.01	Limpieza y acarreo de materiales de desperdicio existente	Global	1.00	L. 9,172.32	L. 9,172.32
20.02	Desmontaje de techo existente (incluye cubierta, estructura, cielo razo, instalaciones eléctricas, techo, etc)	Global	1.00	L. 9,172.32	L. 9,172.32
20.03	Botado y acarreo de desperdicios	m3	95.85	L. 234.74	L. 22,499.83
20.04	Demolición de paredes existentes	m2	230.00	L. 61.25	L. 14,087.50
20.05	Remoción de piso de granito (incluye zocalo)	m2	418.00	L. 48.99	L. 20,477.82
20.06	Demolición de urinarios	ml	5.00	L. 191.09	L. 955.45
20.07	Desmontaje de sanitarios (incluye sellado de tuberias)	unidad	8.00	L. 306.23	L. 2,449.84
20.08	Remoción de tuberia existente	ml	40.00	L. 61.25	L. 2,450.00
20.09	Desmontaje de puertas	unidad	6.00	L. 382.18	L. 2,293.08
20.10	Desmontaje de malla y contramarcos de madera en ventanas	unidad	17.00	L. 122.49	L. 2,082.33
20.11	Remoción de repello	m2	15.00	L. 73.50	L. 1,102.50
20.12	Demolición de bordillo de concreto reforzado de exterior	ml	84.00	L. 61.25	L. 5,145.00
20.13	Desmontaje de balcones	unidad	1.00	L. 382.18	L. 382.18
20.14	Demolición de lavamanos de concreto	ml	7.60	L. 306.23	L. 2,327.35
20.15	Desmontaje de lavamanos (incluye sellado de tuberias)	unidad	2.00	L. 382.18	L. 764.36
			SUB-TOTAL		L. 95,361.[illegible]
	22. EXCAVACIONES				
22.01	Remoción de capa vegetal	m3	260.00	L. [illegible]	L. [illegible]
22.02	Excavacion de cimentaciones	m3	12.00	[illegible]	L. 270.96[illegible]
22.03	Botado de material excavado cargado (30% de porcentaje de abundamiento)	m3	9.00	[illegible]	L. 2,[illegible].25

-0000090

22.04	Relleno compactado con material sitio (atierro)	m3	5.20	L. 170.19	L. 884.99
22.05	Relleno compactado con material selecto e=10cm	m3	41.80	L. 485.01	L. 20,273.42
	SUB-TOTAL				L. 114,595.62
	23. CIMENTACIONES				
23.01	Zapata aislada Z-1, 0.8x0.8x0.2m, ref. superior #3 @ 20 cm A.S. (varilla #3 legitima grado 40)	unidad	10.00	L. 811.37	L. 8,113.70
23.02	Sobrecimiento visto de mamposteria de piedra h: 0.8 cm	m3	3.00	L. 3,195.69	L. 9,587.07
	SUB-TOTAL				L. 17,700.77
	24. ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
24.01	Castillo de concreto 0.15x0.15 cms, 4#3 Y anillo #2 @ 20cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	75.00	L. 356.66	L. 26,749.50
24.02	Castillo de concreto 0.10x0.10 cms, 2#3 Y anillo #2 @ 20cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	6.00	L. 229.70	L. 1,378.20
24.03	Jamba de concreto 0.10x0.15 cms, 2#3 y anillo #2 @ 20cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	16.00	L. 261.78	L. 4,188.48
24.04	Firme concreto, e= 0.07 cms, acero por temperatura con malla electrosoldada 8/8 acabado liso allanado	m2	418.00	L. 443.38	L. 185,332.84
24.05	Cargador de puertas y ventanas nuevas 0.10x0.15, 2 #3, anillo #2 @ 20 cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	20.00	L. 229.70	L. 4,594.00
24.06	Solera inferior paredes de baños (S-B) 0.10x0.1, 2 #3, anillo #2 @ 20 cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	4.00	L. 229.70	L. 918.80
24.07	Solera inferior (S-1) 0.15x0.2, 4 #3, anillo #2 @ 20 cm (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	55.00	L. 345.15	L. 18,983.25
24.08	Solera de superior de paredes (S-R) 15x20, 4#3, anillo #2 @ 20 cm, concreto 1:2:3 (varilla #3 legitima grado 40 y varilla #2 legitima)	ml	55.00	L. 353.21	L. 19,426.55
24.09	mesas de cocina fijas de concreto de 5 x1.3 m, h:0.9 m (ver detalle de mesas)	unidad	3.00	L. 13,848.34	L. 41,545.02
24.1	mesas de cocina fijas de concreto de 1.75x 3.0 m, h:9 m (ver detalle de mesas)	unidad	1.00	L. 11,290.63	L. 11,290.63
24.11	mesas de cocina fijas de concreto de 1.75x 1.2 m, h:9 m (ver detalle de mesas)	unidad	1.00	L. 7,983.35	L. 7,983.35
24.12	mesas de cocina refrescos de concreto en L de h:9 m (ver detalle de mesas)	unidad	1.00	L. 7,983.35	L. 7,983.35
24.13	mesas de cocina estufa de concreto de 0.74 x 7.0 m, h:9 m (ver detalle de mesas)	unidad	1.00	L. 5,415.35	L. 5,415.35
	SUB-TOTAL				L. 335,789.32
	25. HERRERIA				
25.02	mesas de comedor metálicas de 1.1x1.5 m, h:76 cm (ver detalle de mesas)	unidad	10.00	L. 7,983.35	L. 79,833.50
25.03	mesas de comedor metálicas de 1.1x2.8 m, h:76 cm (ver detalle de mesas)	unidad	5.00	L. 11,290.63	L. 56,453.15
25.04	Estante metálico de 1.1x1.5 m, h:76 cm (ver detalle de estante)	unidad	2.00	L. 3,741.55	L. 7,483.10
25.05	Extractor de Campana de cocina de 4.0 x1.2 m, (incluye ducto y salida a techo)	unidad	1.00	L. 19,433.93	L. 19,433.93
25.06	Barandal de Acceso a Barra de comida	ml	6.50	L. 359.23	L. 2,335.00
	SUB-TOTAL				L. 165,538.68
	26. PAREDES Y ESTRUCTURAS PARA PAREDES				
26.01	Pared de bloque de 4" 0.2x0.2x00.4 m en baños, 1#2@1.00mt (varilla #2 de legitima)	M1	4.00	L. 475.12	L. 1,900.48
26.02	Pared de ladrillo rafón rustico cizado 0.26x0.13x0.07 m 1#2@1.00mt (varilla #2 de legitima)	M2	135.00	L. 442.75	L. 59,771.25
	SUB-TOTAL				L. 61,671.73
	27. TECHO				
27.01	Estructura de techo tubo 2x6 Ch 14@ 2.4m, clavador de canaleta galvanizada de 4 " (lamina de Aluzinc color verde calibre 26 legitimo)	m2	520.00	L. 558.47	L. 290,404.40
27.02	Suministro Instalacion de cielo razo Panelit machimbre 8mm, en estructura de techo (incluye pintura)	m2	430.00	L. 386.93	L. 166,379.90
27.03	Viga de refuerzo estructura de techo con tubo 2x6 h 14	ml	64.00	L. 253.55	L. 16,227.20
27.04	Capote para parte aguas	ml	45.00	L. 167.47	L. 7,536.15
27.05	Canal de aguas lluvias de PVC alto caudal	ml	90.00	L. 289.81	L. 26,082.90
27.06	Balante de aguas lluvias PVC diametro de 3 pulgadas h: 4.00 m	unidad	8.00	L. 458.04	L. 3,664.32
27.07	Extractor de aire sobre techo	unidad	4.00	L. 5,597.50	L. 22,390.00
	SUB-TOTAL				L. 532,684.87
	28. ACABADOS				
28.01	Repello de paredes 1:4 e= 2 cms (h:50 cm)	M2	437.00	L. 110.89	L. 48,45[illegible]
28.02	Pulido de paredes 1:2 e= 0.5 cm (Primer nivel)	M2	437.00	L. 87.21	L. 38,1[illegible]
28.03	tallado y pulido de mochetas entre 0.1 y 0.3 cm de ancho	ML	10.00	L. 86.00	L. 860.00
28.04	batiente de concreto en ventanas	ML	15.00	[illegible]	[illegible]
28.05	Pintura acrílica paredes. incluye una mano de obra , sellador y dos manos de pintura(pintura de high standar)	M2	882.00	L. 76[illegible]	L. 67,87[illegible]

-0000091

CONSTRUCCIONES MIVENCE, S. DE R.L. DE C.V. CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CONSTRUCCIONES MIVENCE, S. DE R.L. DE C.V. CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INAMI
Secretaría General

28.06	Repello y Afinado de paredes de sanitarios, duchas y fondo de duchas e	M2	9.00	L. 199.26	L. 1,793.34
28.07	Batiente de duchas en área de baños 0.1 x 0.1 m	ML	5.00	L. 229.70	L. 1,148.50
28.08	Detalle de rótulo de modulo 01 (0.66 x 3.00 m), base de madera con letras de pvc de h: 0.35	unidad	1.00	L. 9,520.44	L. 9,520.44
28.09	Cortinero EMT de 3/4" en ventanas de celosia, baños	ml	75.00	L. 117.21	L. 8,790.75
	SUB-TOTAL				L. 180,479.75
	29. PUERTAS Y VENTANAS				
29.01	Puerta metálica doble hoja, un forro entrada principal , 2.10 x 1.60 m	unidad	3.00	L. 13,403.33	L. 40,209.99
29.02	Puerta p-01 metálica doble forro área de acceso a cocina,1.0 x 2.10 m	unidad	1.00	L. 10,628.91	L. 10,628.91
29.03	Puerta p-02,0.91x2.10 m, puerta metálica pintadas con anticorrosivo gris	unidad	3.00	L. 5,572.63	L. 16,717.89
29.04	Puerta p-03,0.71x2.10 m, puerta metálica en baños pintadas con anticorrosivo gris	unidad	3.00	L. 5,572.63	L. 16,717.89
29.05	Ventana de aluminio tipo celosias v-1 de 0.6m x 2.3 m en 2 cuerpos	unidad	25.00	L. 2,394.72	L. 59,868.00
29.06	Ventana de aluminio tipo celosias v-2 de 0.6m x 1.8 m en 2 cuerpos	unidad	2.00	L. 2,394.72	L. 4,789.44
	SUB-TOTAL				L. 148,932.12
	30. INSTALACIONES ELECTRICAS PARA DORMITORIOS; ILUMINACION Y TOMACORRIENTES				
30.01	Suministro e instalación de lámpara tipo roseta con foco LED de 18 watts para baños/áreas de dormitorio/pasillos	unidad	40.00	L. 851.92	L. 34,076.80
30.02	Suministro de lámpara de emergencia	unidad	8.00	L. 919.86	L. 7,358.88
30.03	Suministro e instalación de salida eléctrica de lampara de emergencia	unidad	8.00	L. 943.29	L. 7,546.32
30.04	Tomacorriente doble polarizado, 20A, 120V, incluye ductería, soportaría, accesorios y conductores	unidad	32.00	L. 924.45	L. 29,582.40
30.05	Interruptores sencillos	unidad	5.00	L. 979.11	L. 4,895.55
30.06	Interruptores dobles	unidad	2.00	L. 990.56	L. 1,981.12
30.07	Interruptores triples	unidad	3.00	L. 1,036.87	L. 3,110.61
30.08	Suministro e instalación de ventiladores de techo 127 v, 3 aspas metálicas diametro de 56 pulgadas, acabado niquelado	unidad	4.00	L. 4,629.18	L. 18,516.72
30.09	Acometida cobre 3 # 2 THHN con tubería conduit ced. 40 de 1 1/2"	ml	40.00	L. 472.05	L. 18,882.00
30.1	Acometida de aluminio # 2	ml	30.00	L. 653.11	L. 19,593.30
30.11	Centro de carga de 32 espacios (incluye tuberia, acometida, montaje, polarización a tierra y armado)	unidad	1.00	L. 27,342.25	L. 27,342.25
					L. 172,885.95
	31. INSTALACIONES AGUA POTABLE				
31.01	Suministro e Inst Tubería Pvc Sdr-26 1" alimentación del edificio	ML	60.00	L. 103.23	L. 6,196.80
31.02	Suministro e Inst Tubería Pvc Sdr-26 1/2" alimentación del edificio	ML	60.00	L. 74.71	L. 4,482.60
31.05	Suministro e Inst Válvula de Compuerta de 1/2"	unidad	1.00	L. 379.96	L. 379.96
31.06	Suministro e Inst Válvula de Compuerta de 1"	unidad	1.00	L. 454.37	L. 454.37
31.07	Ranurado y resane de Inst de Tubería para agua potable y accesorios.	ml	90.00	L. 144.76	L. 13,028.40
31.08	Suministro e Inst de Válvula de Flote Watts de 3/4"	unidad	1.00	L. 1,868.85	L. 1,868.85
31.09	cisterna de tanque elevado rotoplas de 10 barriles	unidad	1.00	L. 8,724.52	L. 8,724.52
31.10	Caja de registro para agua potable de 80 x 60 cm, h:40 cm con accesorios	unidad	1.00	L. 2,804.27	L. 2,804.27
31.11	Accesorios de Tubería Pvc 1/2"	Global	1.00	L. 1,682.54	L. 1,682.54
31.12	Accesorios de Tubería Pvc 1"	Global	1.00	L. 1,682.54	L. 1,682.54
	SUB-TOTAL				L. 41,304.85
	32. MUEBLES SANITARIOS				
32.01	Suministro e instalación de servicio sanitario	unidad	2.00	L. 5,578.53	L. 11,157.06
32.02	Suministro e instalación de lavamanos de concreto (8 ml)	unidad	1.00	L. 18,019.75	L. 18,019.75
32.03	Suministro e instalación de lavamanos	unidad	1.00	L. 3,630.18	L. 3,630.18
32.04	Piletas de aseo basica , ver detalle en plano	unidad	1.00	L. 2,638.09	L. 2,638.09
32.05	Pilas de lavandería doble rival 2.6x1.1m, h: 0.6 , ver detalle en plano	unidad	1.00	L. 5,460.88	L. 5,460.88
	SUB-TOTAL				L. 40,905.96

0000092

CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.
CICH-808
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

INAMI
Secretaría General

	33. INSTALACIONES SANITARIAS				
33.01	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 2" para drenaje	unidad.	50.00	L. 667.54	L. 33,377.00
33.02	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 3" para drenaje	unidad	30.00	L. 877.60	L. 26,328.00
33.03	Suministro e instalacion de canal de agua lluvia alto caudal	ml	70.00	L. 390.39	L. 27,327.30
33.04	Suministro e instalación de Tuberia Pvc SDR-41 de 4" para bajantes de aguas lluvias y red de aguas lluvias	ML	60.00	L. 164.29	L. 9,857.40
33.07	Suministro e instalación de coladeras de piso 2" Helvex 342r	unidad	8.00	L. 2,332.24	L. 18,657.92
33.1	Caja de registro aguas negras 0.60x0.60m	unidad	4.00	L. 2,804.27	L. 11,217.08
33.11	Trampa de grasas para módulo de custodios (prefabricada lavable)	unidad	1.00	L. 4,338.22	L. 4,338.22
33.12	Conexión a red de aguas negras de ultima caja a caja de drenaje de alcantarilla	Global.	1.00	L. 5,499.79	L. 5,499.79
33.13	Trampas de aguas negras de PVC para evitar olores	unidad	4.00	L. 600.62	L. 2,402.48
	SUB-TOTAL				L. 139,005.19
	34. SISTEMA CONTRA INCENDIO				
34.01	Suministro e Inst. de extintor adicional ABC de 10 Lps según especificación	unidad	5.00	L. 3,382.91	L. 16,914.55
	SUB-TOTAL				L. 16,914.55
	35. OBRAS COMPLEMENTARIAS				
35.01	Señalización del edificio, incluye rotulación . Rotulos Estándar	Global	1.00	L. 9,722.04	L. 9,722.04
35.02	Acera de concreto e: 5 cm	m2	250.00	L. 342.16	L. 85,540.00
35.03	Area de basureo de desechos de cocina y comedor	m3	3.00	L. 272.58	L. 817.74
35.04	Limpieza final	Global	1.00	L. 8,939.88	L. 8,939.88
	SUB-TOTAL				L. 105,019.66
	SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES (C)			**L. 2,168,790.89**	

MONTO TOTAL DE LA OBRA= (A) + (B) + (C)	**L. 6,578,579.73**

CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.

POR CONSTRUCCIONES MIDENCE S DE RL DE CV
CÉSAR ALFONSO MIDENCE RAMOS
SUB GERENTE/ REP. LEGAL

0000093

CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.
CICH-808
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.
CICH-808
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INAMI
Secretaría General

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del Proyecto a otorgarse al Ejecutor asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.6,578,579.73),** El presente contrato afectara los fondos provenientes del fideicomiso *de Solidaridad y Protección Social para La Reducción a la Pobreza Extrema,* (en lo sucesivo denominado "el precio del contrato"), para lo cual el Ejecutor debe constituir una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) de su valor, que estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, EL INAMI declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución del a garantía de oferta; por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.986,768.95).- Al EJECUTOR** no se le hace la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del impuesto sobre la renta, en virtud que EL EJECUTOR acredita con Constancia Electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.- **CLAUSULA TERCERA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS.- ANTICIPO:** EL CONTRATANTE otorgará a EL EJECUTOR un anticipo del **QUINCE POR CIENTO (15%)** de la totalidad del contrato, equivalente a la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.986,768.95),** para lo cual debe rendir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El Contratante pagará al Contratista pagos de conformidad con las estimaciones mensuales, en caso de requerirlo, según avance de obra y previa aprobación de la Supervisión; todos los pagos serán realizados a través de los fondos provenientes del fideicomiso *de Solidaridad y Protección Social para La Reducción a la Pobreza Extrema.-* En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se

INAMI Secretaría General

compromete con el Contratante a ejecutar y completar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto de las condiciones del contrato. El contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato. - **CLAUSULA CUARTA:** Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a) Esté convenido de Contrato; b) Carta Propuesta; c) Presupuesto; d) Notificación de Adjudicación; e) Oferta Económica; f) Las Condiciones Generales del Contrato; g) Las condiciones Especiales del Contrato; h) Especificaciones y planos; i) Lista de Actividades y Cantidades de Obra; j) Documentos de la Sociedad y de sus representantes legales; k) Programa de Trabajo.- **CLAUSULA QUINTA:** El Contratista dispondrá protección adecuada contra daños que pudiesen sobrevenir a la obra y protegerá las propiedades del Contratante de los desperfectos o pérdidas que pudiesen derivarse de la ejecución del Contrato. Serán de su cuenta los daños, desperfectos o pérdidas citadas. También está obligado a proteger las propiedades colindantes, procurará conservar todos los pasos, cercos, tuberías, sistema eléctrico y otros elementos que exijan autoridades o las condiciones locales.- El Contratista deberá conocer, cumplir y otras de entera conformidad con todos y cada una de las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones legales del país. El contratista será responsable directamente por todos los daños y perjuicios que se causen durante la ejecución del trabajo, atribuibles a él mismo o a sus empleados, agentes o sub contratistas, deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar al Contratante, sus funcionarios, agentes o empleados libres de toda responsabilidad y reclamación que pudiera derivarse de cualquier infracción a las leyes del país.- **CLAUSULA SEXTA:** El Contratista conservará en todo tiempo el terreno libre de acumulación de desperdicios de materiales o basura producidos por sus empleados o por la obra, y a la terminación de esta

CICH-808 TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INAMI
Secretaria General

última, retirará todos los restos, herramientas, andamios y materiales sobrantes de la obra y sus proximidades y limpiará la obra. El Contratista empleará suficiente personal y equipo para la ejecución de las labores hasta terminarlas de la manera y dentro del plazo estipulado en este contrato. Todo el personal empleado por el Contratista deberá tener habilidad y experiencia suficiente para ejecutar debidamente la labor que se le encomendare. Todo el personal que se emplee en una labor especializada tal y como la preparación de mezclas, trabajos de pegue de tubería, construcción de pozos de registro, etc., deberá tener suficiente experiencia en tal labor para ejecutarla en forma debida y satisfactoria y para manipular el equipo que la misma exija. Todo personal empleado por el Contratista que no ejecute su labor de manera adecuada, hábil o que sea irrespetuoso, vicioso, rebelde, desordenado o adolezca de cualquier otro defecto que afecte la correcta ejecución de la obra será inmediatamente separado por el Contratista a solicitud del Contratante, o persona encargada por el Contratante, y tal personal no volverá a ser empleado en parte alguna de la obra sin previo consentimiento de Contratante o persona encargada.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Todos los materiales a emplearse en esta obra deberán ser nuevos y de la mejor calidad. Los materiales deberán almacenarse de tal manera que se asegure la preservación de su calidad y la facilidad de su inspección. Todos los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las especificaciones se considerarán defectuosos, serán por lo tanto rechazados y deberán retirarse inmediatamente del lugar de la obra. Los materiales básicos a emplearse deberán ser de las características acordadas y convenidas.- **CLAUSULA OCTAVA:** La preparación del terreno que incluye eliminar cualquier obstáculo para las labores es obligación del Contratista. DEMOLICION. Se entiende por trabajos de demolición, aquellas actividades de desmontar, deshacer o desmantelar cualquier tipo de construcción o estructura existente. Todos los materiales útiles o reciclables de valor, provenientes de las demoliciones o desmantelamientos son propiedad del

INAMI Secretaría General

Contratante. Durante los trabajos que se ejecuten con el objeto de desmontar o deshacer las estructuras existentes, serán seleccionados y estibados los materiales aprovechables y serán retirados los escombros. El Contratista cubrirá los cargos correspondientes al tiro de escombros en el lugar autorizado por la municipalidad y encargados del medio ambiente del lugar. No deberá obstruir o cerrar calles. Queda prohibido cualquier tipo de explosivos. El Contratista deberá limpiar estructuras y terrenos colindantes, dejándolos libres de escombros resultantes del desmontaje y las demoliciones. Dejar las áreas colindantes en las condiciones en las que las encontraron. **CLAUSULA NOVENA:** Las obras es todo aquello que este contrato exige al Contratista concluir, instalar y entregar al Contratante. No es permitido ni se autoriza al Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. Si fuere necesario, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros Contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos. Desde la fecha de inicio de las obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad serán riesgos del Contratista.- **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista deberá iniciar la construcción de las Obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiere presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de Terminación. El Contratante podrá solicitar al Contratista que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos, problemas o inconvenientes. Tanto el Contratante como el Contratista deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Contratante y el Contratista deberán decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que

CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.
CICH-808
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
INAMI
Secretaría General

deben adoptarse.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratante por medio del Departamento de Infraestructura u otro a su voluntad controlará el trabajo del Contratista y le notificará cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratante podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que considere que pudiera tener algún defecto. Si el Contratante ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable. El Contratante notificará al Contratista todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El período de responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación respectiva. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Contratante estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** La Lista de Actividades y Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el Contratante lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- **CLAUSULA DECIMA**

TERCERA: Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato. Cuando el Contratante la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Contratante así lo hubiere determinado. El Contratante deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con el rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Contratante, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto convenido en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaría incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de facturas u otros documentos. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido

INAMI
Secretaría General

terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.- **CLAUSULA DECIMO QUINTA:** El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Adjudicación y por el monto del porcentaje que señala el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio de Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el Contratante declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.- **CLAUSULA DECIMO SEXTA:** Finalización del Contrato, Terminada sustancialmente las obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante y el representante designado por el Contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo su finalidad. Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo el informe del representante del Contratista. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se le señale a la reparación o terminación de

acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:** Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del representante del Contratista, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone la cláusula anterior. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.- **CLAUSULA DECIMO OCTAVA:** El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental de este contrato. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

a) Si el Contratista suspende los trabajos por diez (10) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Contratante.
b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración.
c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista, salvo en que los casos de fusión de Sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su incapacidad financiera.
e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos meses si no se establece en las Condiciones Especiales del Contrato un plazo menor de Obras.

CONSTRUCCIONES MANUEL S. DER L. DE C.V. CICH-806 TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

INAMI Secretaría General

f) Cuando el Contratante le notifique al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo establecido por el Contratante en la notificación.

g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes.

h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigible en el Contrato.

i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato.

j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución. El Contratante exigirá al Contratista que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a empleados o representantes del Contratante.

k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.

l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.- El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos: 1) La suspensión definitiva de las Obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a treinta días, en caso de fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por el mutuo acuerdo de las partes.- Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.- **CLAUSULA DECIMO NOVENA:** Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Contratante emitirá un certificado

en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho Certificado, y menos el porcentaje estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.- Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, se emitirá un Certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y los costos en que el Contratista hubiere incurrido para el resguardo y seguridad de las obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho Certificado- Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los materiales que se encuentren en el Sitio de la Obra, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán propiedad del Contratante.- Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera del control del Contratante o del Contratista, deberá el Contratante certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualquiera de los trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran

CONSTRUCTORES MIDENCI, S. DE R.L. DE C.V.
Clen-808
TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.

INAMI
Secretaría General

adquirido compromisos.- **CLAUSULA VIGESIMA:** El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para uso de sus empleados que sean necesarias, para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salubridad pública o de la Municipalidad. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y bodegas en el sitio de construcción, quemará o eliminará todos los desperdicios y materiales sujetos a putrefacción y mantendrá las inmediaciones en estado sanitario presentables durante la ejecución de la obra.- El Contratista dispondrá protección adecuada contra daños que pudiesen sobrevenir a la obra y protegerá las propiedades del Contratante de los desperfectos o pérdidas que pudiesen derivarse de la ejecución del Contrato. Serán de su cuenta los daños, desperfectos o pérdidas citadas, a no ser que sean causados o provengan por agentes o empleados del Contratante.- También está obligado a proteger las propiedades colindantes según lo previsto por la ley y documentos de este Contrato. El Contratista deberá conocer, cumplir y obrar de entera conformidad con todos y cada una de las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones legales del país que regulen sus actividades. El Contratista será responsable directamente por todos los daños y perjuicios que se causen durante la ejecución del trabajo, atribuibles a él mismo o a sus empleados, agentes, deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar al Contratante, sus funcionarios, agentes o empleados, libres de toda responsabilidad y reclamación que pudiere derivarse de cualquier infracción a las leyes del país. El Contratista conservará en todo tiempo el terreno libre de acumulación de desperdicios de materiales o basura producidos por sus empleados o por la obra, y a la terminación de esta última, retirará todos los restos, herramientas, andamios y materiales sobrantes de la obra y sus proximidades y limpiará la obra.-

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Es entendido que el presente Contrato se señala de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato, y de conformidad a las especificaciones establecidas en los documentos de cotización. El Contratante controlará el trabajo del Contratista y le notificará cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratante podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que considere que pudiera tener algún defecto. Si la prueba revela la existencia de defectos, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. El Contratante notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos. El período de responsabilidad por defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Contratante estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto el lunes veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PLAZO Y MULTA:** ***PLAZO:*** El Contratista deberá construir e instalar las obras de conformidad con las especificaciones y los planos. El Contratista deberá iniciar la construcción de las obras en la fecha de inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el programa que hubiere presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiere aprobado y terminarlas en la fecha prevista de terminación. El Contratista se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro del plazo de **CUATRO MESES** calendario contados a partir del

Secretaría General

veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021) fecha de Orden de Inicio. Terminada sustancialmente las obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de **recepción provisional** suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante y el representante designado por el Contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo su finalidad. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del representante del **INAMI**, se efectuará la **recepción definitiva** de las obras mediante acta suscrita por ambas partes. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista; ***MULTA:*** En caso que EL EJECUTOR no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará al INAMI, una multa diaria aplicable fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SON RIESGOS DEL CONTRATISTA** los que desde la fecha de inicio de la obra hasta la fecha de **recepción definitiva** de la obra por el Contratante: .- Los riesgos corporales, de muerte, o de pérdida o daños a la

INAMI
Secretaría General

propiedad como consecuencia de: a) El uso u ocupación del sitio de las obras o con el objeto de realizar las obras, como resultado inevitable de las obras, o b) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales del Contratista. 2) El Contratista asume todos los deberes y obligaciones laborales con el personal empleado para la ejecución de la obra.- **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: **a)** Falta de accesibilidad del material al sitio de la obra; **b)** Cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por el supervisor.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes, a cuyo efecto EL EJECUTOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio que elija EL INAMI.- **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS:** EL INAMI podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; **b)** Por no iniciar la obra en la fecha convenida; en este caso EL Contratista se obliga a la devolución del anticipo, sin responsabilidad alguna de EL INAMI; **c)** Si iniciado el proyecto el Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; **d)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso

inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL INAMI, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o en base a las visitas que EL INSPECTOR de EL INAMI lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato; **e)** A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; **f)** La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de EL INAMI; **g)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **h)** Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; **i)** No cumplir con las instrucciones de la supervisión e Inspectoría anotados en bitácora o correspondencia; **j)** Si el Contratista suspende los trabajos unilateralmente y sin notificación al Contratante; **k)** La disolución de la empresa o declaración de quiebra, **l)** en Caso que el Contratante le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación. **m)** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes. **n)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **o)** La muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas las estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; **p)** Este contrato también podrá ser terminado por el mutuo consentimiento de las partes; **q)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de EL INAMI se justifique

según sea el caso.- **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA:** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este Contrato. En caso que el proyecto se encuentre con un avance sustancial, así calificado por EL INAMI, por causas imputables a EL EJECUTOR, autoriza a EL INAMI a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación. - **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA:** **ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

FELIPE ARTURO MORALES **CESAR ALFONSO MIDENCE**